



Usuario:

Nº Solicitud:

Fecha:

BONIFICACIÓN POR EXENCIÓN SOCIAL

Información de la Bonificación

A quién se bonificará:

- ✓ Titulares de contratos que acrediten no poder hacer frente al pago de los importes de facturas de consumo de agua.

Quién puede solicitar la bonificación:

Podrán obtener la bonificación del importe total de la parte variable de los servicios de bastecimiento y saneamiento, prestados por el Canal de Isabel II, del consumo realizado hasta 25 m3 al bimestre.

Documentación que ha de acompañar el cliente:

- ✓ Impreso solicitud de bonificación de Factura de Consumo Ref.: 94522 debidamente cumplimentado.
- ✓ Número de contrato de suministro de agua.
- ✓ Certificado del Asistente Social que acredite que el titular del contrato no puede hacer frente al pago de importes facturados por consumo de agua.
- ✓ Aprobación de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Dónde se puede solicitar:

- ✓ Personándose en cualquiera de las Oficinas Comerciales .
- ✓ Por correo postal.
- ✓ Por fax.

Forma de pago:

- ✓ A partir de la siguiente facturación emitida desde la fecha de presentación de la Solicitud de bonificación y por un periodo de un año desde su aplicación.

TELÉFONO ATENCIÓN AL CLIENTE: 9000CANAL (900 022 625) (Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas)

Fax: 91 545 14 30

www.cyii.es / Oficina Virtual